



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00651035- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la Dirección del Departamento de Geografía, por la que solicita la designación interina directa del Prof. José Gabriel Rovelli López, para desempeñar funciones docentes en la cátedra de Sociología del citado Departamento; y

CONSIDERANDO:

Que, la designación directa del del Prof. José Gabriel Rovelli López, se encuadra en lo previsto en el art. 11° de la O.H.C.D. N° 01/2008 y art. 4° de la Ordenanza H. Consejo Superior N° 02/2011;

Que a fin de garantizar el normal dictado de clases, se hace necesario el nombramiento del Prof. Rovelli López en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple para desempeñar funciones docentes en la cátedra de Sociología del mencionado Departamento;

Que Secretaría Académica toma conocimiento con opinión favorable;

Que por el Área Profesorado y Concursos se ha verificado el cargo y su correspondiente partida;

Que el Honorable Consejo Directivo en sesión de fecha 5 de septiembre de 2022, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, en calidad de interino y en los términos del art. 11° de la Ordenanza H. Consejo Directivo N° 01/2008, al Profesor José Gabriel ROVELLI LÓPEZ, legajo 52280, en el cargo de Profesor

Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la cátedra Sociología, del Departamento de Geografía, a partir del 05 de septiembre de 2022 y hasta el 04 de marzo de 2023. (Afectando partida vacante del

Área Central- Sede 00).

ARTÍCULO 2º.- El interesado, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dese cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

RP